



1 ESCRITURA NUMERO : 304/76.-  
 2 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 3 " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. " ( INLICHE ) .  
 4 CUANTIA : \$ 50.000,00.-  
 5 En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Gua -  
 6 yas , República del Ecuador , hoy día Viernes once de Junio  
 7 de mil novecientos setenta y seis , ante mí , ABOGADO GER -  
 8 MAN CASTILLO SUAREZ , NOTARIO DE ESTE CANTON , comparecen :  
 9 el señor INGENIERO SIUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA , quien  
 10 declara ser ecuatoriano , casado , Ingeniero Industrial y  
 11 domiciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; la  
 12 señora PERLA BUENAVENTURA DE BACIGALUPO , quien declara ser  
 13 ecuatoriana , casada , ocupada en la dirección de su hogar  
 14 y domiciliada en esta ciudad , por sus propios derechos ;  
 15 y , el señor LICENCIADO DALTON BACIGALUPO BUENAVENTURA ,  
 16 quien declara ser ecuatoriano , casado , estudiante y domi -  
 17 ciliado en esta ciudad , por sus propios derechos ; todos  
 18 los comparecientes son mayores de edad , capaces para obli -  
 19 garse y contratar , a quienes de conocerlos doy fe .- Dien  
 20 instruídos en el objeto y resultados de esta escritura pú -  
 21 blica de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMI -  
 22 TADA , a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera  
 23 libertad , para que la autorice me presenten la minuta que  
 24 dice así :- " SINON NOTARIO :- Sírvase insertar en su Re -  
 25 gistro de Escrituras Públicas , una de constitución de Com -  
 26 pañia de Responsabilidad Limitada , con sus correspondien -  
 27 tes Estatutos y declaraciones que hacen los socios fundado -  
 28 res , según lo dicho en las cláusulas siguientes :- PRIMERA -

era.

"MUNDO"

1 OTORGANTES :- Constituyen la Compañía denominada " INDUS -  
2 TRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. " , ( INLECHE ) , como  
3 socios aportantes del capital las siguientes personas: U.O )  
4 Shubert Bacigalupo Buenaventura , por sus propios derechos ,  
5 ecuatoriano , Ingeniero Industrial , casado , domiciliado  
6 en Guayaquil ; DOS ) Perla Buenaventura de Bacigalupo, por  
7 sus propios derechos , ecuatoriana , dedicada a los queha -  
8 ceres domésticos , casada , domiciliada en Guayaquil ; y ,  
9 TRES ) Licenciado Dalton Bacigalupo Buenaventura , por sus  
10 propios derechos , ecuatoriano , estudiante , casado , domi -  
11 ciliado en Guayaquil .- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD LLAMADA  
12 " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. " ( INLECHE ) - DE -  
13 NOMINACION , NACIONALIDAD , OBJETO , PLAZO .- PRIMERA:- NOM -  
14 BRE :- Con la denominación de " INDUSTRIAS LACTEAS CHIMBO -  
15 RAZO C. LTDA. " , ( INLECHE ) , se constituye una Compañía  
16 de Responsabilidad Limitada , y en consecuencia las perso -  
17 nas que intervienen en ella , únicamente responden por las  
18 obligaciones sociales hasta el monto de sus participaciones  
19 individuales , rigiéndose por las disposiciones de la Ley  
20 de Compañías y el Código de Comercio .- SEGUNDA :- NACIONA -  
21 LIDAD :- La nacionalidad de la Compañía es la ecuatoriana,  
22 y es su domicilio la ciudad de Guayaquil , pudiendo abrir  
23 Sucursales o Agencias en cualquier lugar de la República o  
24 del Exterior .- TERCER/ :- OBJETO :- /El objeto principal  
25 de la Compañía es el /procesamiento de leche , elaboración  
26 de productos lácteos , su expendio , y cualquier acto ci -  
27 vil o mercantil , relacionado con el objeto de la Sociedad,  
28 y que no se oponga a la Ley o estos Estatutos /- En conse -



1 cuencia la Compañía es eminentemente mercantil industrial

2 CUARTA :- PLAZO :- El plazo de duración de la Compañía será

3 de cincuenta años , prorrogable a juicio de la Junta General

4 de Socios , y que se contará desde la inscripción de la Com-

5 pañía en el Registro Mercantil .- QUINTA :- CAPITAL : El

6 capital de la Compañía es de CINCUENTA MIL SUERES , dividi -

7 dos en cincuenta participaciones de un mil sueres cada una ,

8 las mismas que han sido suscritas y pagadas en dinero efec -

9 tivo en su totalidad , de la siguiente manera : Ingeniero

10 Shubert Bacigalupo Buenaventura , cuarenta participaciones

11 de un mil sueres cada una ; señora Perla Buenaventura de Ba-

12 cigalupo , ocho participaciones de un mil sueres cada una ;

13 y , Licenciado Dalton Bacigalupo Buenaventura , dos partici-

14 paciones de un mil sueres cada una ; con lo que se completa

15 el capital social de la Compañía que es de cincuenta mil su-

16 cres .- SEXTA :- DECLARACIONES DE LOS SOCIOS 1:- Los socios

17 hacen las siguientes declaraciones respecto al capital : Pri-

18 mero : el capital de la Compañía está suscrito y pagado por

19 cincuenta mil sueres , no habiéndose reservado ninguno de

20 ellos , ningún provecho personal , premio , corretaje , o

21 beneficio particular dentro del haber social .- Segunda : los

22 socios declaran que la Lista de aportaciones es la siguiente:

23 Ingeniero Shubert Bacigalupo Buenaventura , un certificado

24 de aportación de cuarenta mil sueres ; señora Perla Buena -

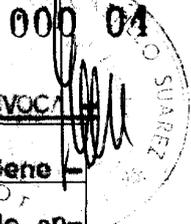
25 ventura de Bacigalupo , un certificado de aportación de ocho

26 mil sueres ; y , Licenciado Dalton Bacigalupo Buenaventura ,

27 un certificado de aportación de dos mil sueres .- SEPTIMA :-

28 DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACION :- La Compañía entregará

1 a cada socio un Certificado de Aportación en el que consta -  
2 rá la totalidad del capital social , el número de partici -  
3 paciones que le corresponde a cada socio , el valor de la  
4 aportación efectuada y el pago , y además la declaración de  
5 que tales Certificados no son negociables .- Se deja esta -  
6 blocado que en caso de aumento de capital , los socios tie -  
7 nen derecho preferente para suscribirse , conforme a lo dis -  
8 puesto en la Ley de Compañías .- OCTAVA :- FONDO DE RESERVA :-  
9 La Compañía formará un Fondo de Reserva hasta por el veinte  
10 por ciento del capital social .- Con tal finalidad , la Com-  
11 pañia destinará anualmente el cinco por ciento de las utili-  
12 dades líquidas .- DE LA ADMINISTRACION , I DEL ORGANISMO  
13 MAXIMO DE LA COMPAÑIA :- NOVENA :- REGIMEN DE LA COMPAÑIA :-  
14 La Compañía se regirá por la Junta General de Socios , que  
15 es el organismo máximo de la Compañía , y se administrará  
16 por intermedio del Gerente , y a falta de éste , por el Pre-  
17 sidente .- DECIMA :- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS :- Está  
18 constituida por los asociados , los que podrán concurrir  
19 a las sesiones , personalmente o representados por otras  
20 personas , socios o no , mediante una simple carta de auto -  
21 rización para cada caso o por Poder estendido en legal for -  
22 ma .- Para que haya quórum en la primera reunión , deberá  
23 concurrir un número de socios que represente más de la mi -  
24 tad del capital social , tomándose sus resoluciones por ma -  
25 yoría absoluta de votos de los socios presentes . Si no se  
26 obtuviera esta cifra en la primera convocatoria , se convo -  
27 cará una segunda /, y en ella las resoluciones se tomarán por  
28 la mayoría absoluta de los socios presentes , lo que deberá



1 expresarse en la Convocatoria .- DECIMA PRIMERA :- CONVOCATORIA

2 TRONOS A JUNTA GENERAL :- Las convocatorias a Junta Gene-

3 ral de Socios se harán por la prensa , con ocho días de an-

4 ticipación , en un periódico del domicilio principal de la

5 Compañía , haciéndolas el Presidente o el Gerente . Sin em-

6 bargo , si todos los socios estuvieren presentes podrán cons-

7 tituirse en Junta General , cuando unánimemente resolvieren

8 previamente los asuntos a tratarse en élla , y para este

9 caso no se necesitará convocatoria previa/. En toda Junta ,  
conforme a la Ley

10 ésta se reunirá en el local social .- DECIMA SEGUNDA :- REU-

11 IONES DE LA JUNTA GENERAL :- La Junta General de Socios

12 se reunirá en forma ordinaria y extraordinaria .- Ordina-

13 riamente , una vez al año , dentro de los tres primeros me-

14 ses del año , y extraordinariamente cuando sea convocada

15 por el Presidente en ejercicio de funciones de Gerente, o

16 por este funcionario . En las Juntas Generales se tratará

17 solamente de los asuntos para los cuales fuesen expresamen-

18 te convocados .- El socio o socios que representen por lo

19 menos el diez por ciento del capital social , podrán pedir

20 la convocatoria de una Junta General Extraordinaria .- DE

21 DECIMA TERCERA :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS :-

22 Son sus atribuciones : a ) Designar al Presidente y Gerente

23 de la Compañía , por un período de tres años , debiendo ser

24 necesariamente socios , pudiendo ser reelegidos indefinida-

25 mente ; b ) Remover al Presidente o Gerente , por causas

26 justificadas ; c ) Resolver sobre el reparto de utilidades

27 y acerca de la amortización de las partes sociales ; d )

28 Consentir acerca de la cesión de las partes sociales y la

1 admisión de nuevos socios , de conformidad con las disposi -  
2 ciones legales al respecto ; e ) Reformar los Estatutos, au-  
3 mentar o disminuir el capital social , acordar la transfor -  
4 mación , fusión o disolución anticipada de la Compañía; f )  
5 Conocer por informe del Gerente , acerca de las compras ,  
6 ventas o gravámenes de bienes inmuebles ; g ) Resolver so -  
7 bre la creación de nuevos cargos de funcionarios de la Com -  
8 pañía y fijarles sus atribuciones y sueldos ; h ) Dictar el  
9 Reglamento Interno ; e , i ) Resolver sobre cualquier asunto  
10 que se presentare , y los demás que le concede la Ley de  
11 Compañías .- DECIMA CUARTA :- PRESIDENCIA DE LAS JUNTAS GE -  
12 NERALES :- Estas serán presididas por el Presidente de la  
13 Compañía , o quien lo reemplace legalmente , o en su defec -  
14 to por un Presidente ad - hoc , designado por mayoría de  
15 votos entre los socios concurrentes . Actuará como Secreta -  
16 rio el Gerente , y a falta de éste , una persona designada  
17 en el acto .- Ambos suscribirán el Libro respectivo , de -  
18 biendo aprobarse en la misma sesión el acta de la Junta . -  
19 DECIMA QUINTA :- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE :- El Presi -  
20 dente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones :  
21 a ) Presidir y dirigir las sesiones de la Junta General de  
22 Socios , bajo las formalidades ya expresadas , Podrá convo -  
23 carlas cuando estuviere reemplazando al Gerente ; b ) Sus -  
24 cribir en unión del Gerente , los Certificados de Aporta -  
25 ción de los Socios ; c ) Vigilar la buena marcha de la Com -  
26 pañía y el cumplimiento de sus deberes de parte de los fun -  
27 cionarios y empleados de la misma ; d ) Cuidar de la ejecu -  
28 ción y cumplimiento de las resoluciones de la Junta Gene -

1 ral ; e ) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia tempo  
2 raliy. f ) Las demás atribuciones que le concede la Ley .-  
3 DECIMA SEXTA :- DE LA SUBROGACION DEL PRESIDENTE:- En caso  
4 de falta o impedimento del Presidente , lo subrogará con  
5 sus misma atribuciones el socio que elija una Junta General,  
6 convocada con tal razón .- DECIMA SEPTIMA :- DEL GERENTE :-  
7 El Gerente de la Compañía , que como se expresó , deberá  
8 ser socio de la misma , durará tres años en sus funciones ,  
9 será nombrado por la Junta General de Socios , pudiendo ser  
10 reelegido indefinidamente , siendo sólo removible por causas  
11 justificadas y tendrá todas las facultades otorgadas por la  
12 Ley de Compañías , y las que se le confieren en estos Esta -  
13 tutos .- DECIMA OCTAVA :- ATRIBUCIONES DEL GERENTE :- Son  
14 sus atribuciones : a ) Cuidar de la buena marcha de la Com -  
15 pañía ; b ) Administrar y dirigir los negocios de la Compa -  
16 ñía ; c ) Celebrar cualquier clase de contratos civiles o  
17 mercantiles relacionados con la Sociedad , de acuerdo a las  
18 facultades dadas en la Ley de Compañías , pudiendo en conse -  
19 cuencia manejar el giro ordinario de los negocios sociales,  
20 llevar el control de los fondos de la Compañía , girar y  
21 endosar cheques a cargo de las cuentas corrientes bancarias ,  
22 suscribir y endosar documentos de crédito , tales como paga -  
23 rés , aceptar , girar y endosar letras de cambio , celebrar  
24 contratos de sobregiro o de la clase que fuere con Bancos  
25 nacionales o extranjeros , otorgar recibos de descargo o  
26 cualquier otra clase de finiquitos , siempre representando  
27 a la Compañía ; d ) Intervenir en cualquier clase de ins -  
28 trumentos públicos en relación a inmuebles , sin más obli -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

gación que de dar cuenta posterior de sus actos a la Junta General de Socios ; e ) Llevar la Contabilidad de la Compañía , con los empleados que designe al efecto , siendo responsable del manejo de tales Libros ; f ) Suscribir y endosar toda clase de documentos en Instituciones o dependencias públicas y privadas ; g ) Hacer la designación de empleados de la Compañía y fijarles sus atribuciones y remuneraciones , e intervenir en todo lo relativo a las relaciones laborales con el personal ; h ) Presentar a la Junta General de Socios el Balance anual , con todos los anexos correspondientes ; i ) Convocar a Junta General de Socios ; y , j ) Cumplir con las recomendaciones de la Junta General de Socios y las demás que estuviere obligado por Ley , estos Estatutos y el Reglamento .- DICIMA NOVENA :- DE LA REPRESENTACION LEGAL :- La tendrá el Gerente , sin más limitaciones que las dadas por la Ley . A falta del Gerente , la tendrá el Presidente encargado de la Gerencia .- VIGESIMA :- DE LOS SOCIOS :- Los socios tendrán los derechos , obligaciones y responsabilidades conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías, estos Estatutos y el Reglamento .- VIGESIMA PRIMERA :- DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA :- La Junta General de Socios designará al Liquidador de la Compañía , pudiendo serlo el Presidente , Gerente o cualquiera de los socios , con especificación de sus atribuciones , remuneración y tiempo en que se verificará su cometido . Caso de imposibilidad de hacer esta designación , lo hará la Superintendencia de Compañías.- VIGESIMA SEGUNDA :- CESION DE PARTICIPACIONES :- La cesión de participaciones de capital , se hará en la forma prevista en

RL

1 la Ley de Compañías y estos Estatutos . En caso de extravío,  
2 destrucción o desaparición de uno de los certificados de  
3 aportación , podrá emitirse un duplicado , previa solici -  
4 tud en este sentido y aprobación de una Junta General de  
5 Socios , en sesión ordinaria o extraordinaria , convocada  
6 esta última con este exclusivo objeto .- VIGESIMA TERCERA :-  
7 REGULACIONES APLICABLES :- En todo lo que no fuere regulado  
8 por estos Estatutos , se aplicarán las disposiciones vigentes  
9 en la Ley de Compañías y más leyes aplicables .- VIGESIMA  
10 CUARTA :- AUTORIZACIONES :- Designase al señor Licenciado  
11 Dalton Bacigalupo Buenaventura para que obtenga la autori -  
12 zación del caso , la publicación del Extracto , la inscrip -  
13 ción en el Registro Mercantil , su Matrícula de Comercio y  
14 su incorporación a las Instituciones a que por Ley está  
15 obligada a afiliarse , especialmente a la Cámara de Indus -  
16 trias , y en definitiva , para que se dé cumplimiento a to -  
17 dos los requisitos indispensables para el perfeccionamien -  
18 to de la Compañía así como también para convocar a Junta  
19 General de Socios , que realizará los nombramientos señala -  
20 dos en estos Estatutos y tomará las resoluciones que crea  
21 conveniente .- Usted , señor Notario , se servirá agregar  
22 las demás cláusulas de estilo para la mayor validez y firmeza  
23 de esta escritura .- ( firmado ) .- DOCTOR HECTOR YCAZA YCAZA.-  
24 ABOGADO .- REGISTRO : CIENTO TREINTA I NUEVE .- COLEGIO ABO -  
25 GADOS GUAYAQUIL " .- Los otorgantes ratifican en todas sus  
26 partes la minuta inserta , que queda elevada a escritura pú -  
27 blica , para que surta sus efectos legales .- Se agregan :  
28 el Certificado Bancario que acredita la Integración del Ca -

1 pital Social de la Compañía y los comprobantes de que los  
 2 socios fundadores de la Empresa no adeudan Impuestos al Fis-  
 3 co , los mismos que han sido extendidos por el señor Jefe  
 4 Provincial de Recaudaciones del Guayas .- Esta escritura  
 5 está exonerada del pago de timbres y demás impuestos fis-  
 6 cales , según consta del Artículo Primero del Decreto núme-  
 7 ro setecientos treinta y tres , de Agosto veinticinco de mil  
 8 novecientos setenta y cinco , publicado en el Registro Ofi-  
 9 cial número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de  
 10 Agosto de mil novecientos setenta y cinco .- LLIDA que fue  
 11 esta escritura pública , por mí el Notario , en alta voz ,  
 12 de principio a fin , a los otorgantes , éstos la aprueban  
 13 y la suscriben conmigo , en unidad de octo . DOY FE .- ( fir-  
 14 mado ) .- Ing. SHUBERT BACIGALUPO BUENAVENTURA .- ( cero nue-  
 15 ve - cero uno ocho ocho ocho dos cuatro - T. : cero dos nue-  
 16 ve tres cinco nueve ) .- ( firmado ) .- PERLA B. DE BACIGA-  
 17 LUPO .- ( cero nueve - cero tres cuatro cinco ocho seis nue-  
 18 ve - Guayaquil .- T. : dos cinco siete uno dos cero ) .-(fir-  
 19 mado) .- DALTON E. BACIGALUPO B.- ( cero nueve - cero cuatro  
 20 uno nueve dos cero cero - Guayaquil .- T. : dos cinco siete  
 21 uno uno nueve ) .- EL NOTARIO :- ( firmado. ) .- ABOGADO GER-  
 22 MAN CASTILLO SUAREZ .- NOTARIO DECIMO OCTAVO - GUAYAQUIL .-  
 23 DOCUMENTOS AGREGADOS :- " BANCO DE DESCUENTO .- Fundado en  
 24 mil novecientos veinte .- Capital y Reservas : Ochenta y  
 25 cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil veintiocho  
 26 suces , noventa centavos .- Afiliado al Banco Central del  
 27 Ecuador .- Guayaquil - Ecuador .- Apartado : cuatrocientos  
 28 catorce .- Direcciones : Telegráfica : DESCUENTO .- Telex :

1 tres uno siete dos Desceto - ED .- CERTIFICADO SOBRE " CUEN  
2 TAS DE INTEGRACION DE CAPITAL " .- ( Depósitos de Plazo Me  
3 nor ) .- CLRTIFICAMOS : que han sido efectuados en esta Ins-  
4 titución los siguientes depósitos en la Cuenta de Integra -  
5 ción de Capital , abierta a la Compañía INDUSTRIAS LACTEAS  
6 CHIMBORAZO C. LTDA. ( INLECHE ) ; Señor Ingeniero Shubert  
7 Bacigalupo Buenaventura , su depósito por la cantidad de  
8 CUARENTA MIL 00/100 SUCRES ; señora Perla Buenaventura de  
9 Bacigalupo , su depósito por la cantidad de OCHO MIL 00/100  
10 SUCRES ; señor Licenciado Dalton Bacigalupo Buenaventura ,  
11 su depósito por la cantidad de DOS MIL 00/100 SUCRES .- Es -  
12 tos depósitos quedan sujetos a las disposiciones contenidas  
13 en la Resolución número : quinientos cuarenta y ocho , de  
14 la Superintendencia de Bancos y serán entregados previo el  
15 cumplimiento de lo que prescriben los Artículos dos y tres ,  
16 según el caso de la misma Resolución que son del tenor si -  
17 guiente :- Artículo dos .- El Banco depositario entregará  
18 el capital depositado en la " Cuenta de Integración Capi -  
19 tal " una vez constituida o domiciliada la Compañía , a los  
20 Administradores que hubieren sido designados por ésta o a  
21 los apoderados de las Compañías extranjeras , después que  
22 el Superintendente de Compañías o el Juez , en el caso de  
23 las Compañías de Responsabilidad Limitada , haya comunicado  
24 al Banco que la Compañía de que se trata se encuentra debida-  
25 mente constituida o domiciliada , y previa entrega al Banco  
26 del nombramiento de Administrador , o de copia del poder  
27 del Apoderado , según el caso , con la correspondiente con-  
28 tancia de inscripción , es decir , a la vista de estos do -

1 cumentos .- Artículo tres .- Si una Compañía no llegare a  
2 constituirse o a domiciliarse en el Ecuador , cada depósi -  
3 to en la " Cuenta de Integración de Capital " será reinte -  
4 grada al respectivo depositante , previa entrega de la auto -  
5 rización otorgada al efecto por el Superintendente de Compa -  
6 ñías o del Juez en su caso , y luego de que el Banco haya  
7 recibido de este funcionario , copia de dicha autorización.-

8 Guayaquil , ocho de Junio de mil novecientos setenta y seis.-

9 POR EL BANCO DE DESCUENTO .- ( firmado ) .- L. P. ESTRADA

10 VALLE .- SUBGERENTE .- Señor Jefe Provincial de Recaudacio-

11 nes del Guayas :- Walter A. Miranda Ch., a usted respetuo -

12 samente solicito :- Que se sirva ordenar que al pie de la

13 presente se me confiera Certificado de que el señor Shubert

14 Bacigalupo Buenaventura , no es deudor al Fisco por impues-

15 to a la Renta , ni por ningún otro concepto .- Hecho , que

16 se me devuelvan originales .- Es Justicia , etcétera .-( fir-

17 mado ) .- Walter A. Miranda Ch.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES

18 DEL GUAYAS .- CERTIFICA :- Que el señor Bacigalupo Buenaven-

19 tura Shubert , poseedor de las Cédulas de Identidad número :

20 cero nueve - cero uno ocho ocho ocho dos cuatro y Tributaria

21 número : cero dos nueve tres cinco nueve , no adeuda Impues -

22 tos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a veintiseis

23 de Abril de mil novecientos setenta y seis .- ( firmado ) .-

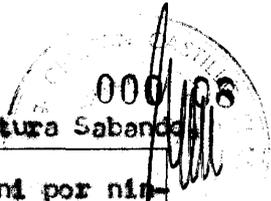
24 Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones del Gua-

25 yas .- Válido para Constitución de Compañía .- ( Hay un se-

26 llo ) .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas:-

27 Walter A. Miranda Ch., a usted respetuosamente solicito :-

28 Que se sirva ordenar que al pie de la presente se me confie-



1 ra Certificado que la señora Diosa Perla Buenaventura Sabando  
2 no es deudora al Fisco por Impuesto a la Renta , ni por nin-  
3 gún otro concepto . El Certificado es para Compañía .- Hecho ,  
4 que se me devuelvan originales .- Es Justicia , etcétera .-  
5 ( firmado ) ,.- Walter A. Miranda Ch.- LA JEFATURA DE RECAUDA -  
6 CIONES DEL GUAYAS .- CERTIFICA : Que la señora Buenaventura  
7 Sabando Diosa Perla , poseedora de las Cédulas de Identidad  
8 número : cero nueve - cero tres cuatro cinco tres seis nueve  
9 y Tributaria número : dos cinco siete uno dos cero , no adeu-  
10 da Impuestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a  
11 veintiocho de Abril de mil novecientos setenta y seis .- ( fir-  
12 mado ) .- Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones  
13 del Guayas .- Válido para Constitución de Compañía .- ( Hay  
14 un sello ) .- Señor Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua -  
15 yas :- Walter A. Miranda Ch., a usted respetuosamente soli -  
16 cito :- Que se sirva ordenar que al pie de la presente se me  
17 confiera Certificado que el señor Dalton Emory Bacigalupo  
18 Buenaventura , no es deudor al Fisco por Impuesto a la Renta,  
19 ni por ningún otro concepto .- Hecho , que se me devuelvan  
20 originales .- Para Compañía .- Es Justicia.- ( firmado ) .-  
21 Walter A. Miranda Ch.- LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUA -  
22 YAS .- CERTIFICA : Que el señor Bacigalupo Buenaventura Dal-  
23 ton Emory , poseedor de las Cédulas de Identidad número :  
24 cero nueve - cero cuatro uno nueve dos cero cero y Tributaria  
25 número : dos cinco siete uno uno nueve , no es deudor de Im-  
26 puestos en esta Jefatura a la fecha .- Guayaquil , a vein -  
27 tiocho de Abril de mil novecientos setenta y seis .- ( firma-  
28 do ) .- Almagro Velásquez Cevallos .- Jefe de Recaudaciones

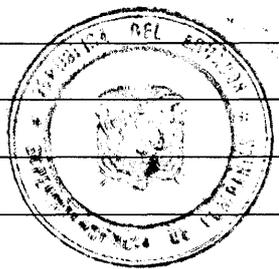


1 del Guayas .- Válido para Constitución de Compañía .- ( Hay  
 2 un sello ) .- Enmendado :- capital - Buenaventura - y , f ) -  
 3 suscriben - 00/ - a - al - removible - VALE. - Entrelíneas :  
 4 conforme a la Ley - conforme a la Ley - VALE.

7 SE OTORGO ANTE MI ; en fe de ello , confiero esta TERCERA  
 8 COPIA , que sello y firmo , en siete fojas rubricadas por  
 9 mi el Notario , en la misma fecha y ciudad de su celebración.

*[Handwritten signature]*  
 Abg. JOSÉ SUAREZ  
 Notario Público Guayaquil

16 CERTIFICO: Que en el Diario "LA RAZON" en su edición co -  
 17 rrespondiente al día lunes dos de agosto de mil novecien  
 18 tos setenta y seis (Año 12 N° 3.497) se ha publicado el ex  
 19 tracto de la escritura pública de constitución de la compa  
 20 ñía de responsabilidad limitada denominada "INDUSTRIAS LAC  
 21 TEAS CHI BOBAZO C LTDA (INLECHE)", con la razón de su a-  
 22 oribación.- Guayaquil, Agosto 3 de 1.976.-



*[Handwritten signature]*  
 Abg. José María Valan Ostaiza  
 SECRETARIO

C e r -

1 t i f i c a : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de la  
 2 Resolución No. RL - 1698 del Intendente de Compañías, dictada el  
 3 treinta de Julio de mil novecientos setenta y seis, queda ins-  
 4 crita esta escritura, la que contiene el contrato de Constitu-  
 5 ción de la Compañía Limitada denominada " INDUSTRIAS  
 6 LACTEAS CHIMBORAZO C. LTDA. (INLECHE)",  
 7 de fojas 5.797 a 5.811, Número 456 del Registro Mercantil, Ru-  
 8 bre de Industriales y anotada bajo el número 11.850 del Repor-  
 9 terio.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil novecientos setenta  
 10 y seis.- El Registrador Mercantil.

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

13 C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, y de conformidad con  
 14 lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha  
 15 fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el  
 16 tiempo que dispone la ley, bajo el número 519 un extracto  
 17 de esta escritura pública.- Guayaquil, cinco de Agosto de mil  
 18 novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

21 C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, queda archivado el  
 22 comprobante de afiliación a la Cámara de Industrias.- Guayaquil,  
 23 cinco de Agosto de mil novecientos setenta y seis.- El Regis-  
 24 trador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

27 C e r t i f i c a : que con fecha de hoy, he archivado una co-  
 28 pia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispues-



1 te en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República  
2 el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial nú-  
3 mero 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Ago  
4 to de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28